RESOLUCION No. 32
(17 DE MARZO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 002 DE 2026"

El Director Ejecutivo de la Asociación de Municipios de Sabana Centro, en ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, Acuerdo No. 07 de 2021, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes que rigen y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO publicó en la plataforma SECOP II el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002, cuyo objeto es: "TRANSPORTE DE ASFALTO DESDE ECOPETROL BARRANCABERMEJA HASTA LAS INSTALACIONES DE ASOCENTRO EN CAJICÁ".

Que la Subdirección de planeación gestión y desarrollo elaboró los estudios previos, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar el proceso de contratación correspondiente.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002 fue publicado el día 25 de febrero de 2026 para conocimiento y observaciones de los interesados, sin que se presentaran observaciones dentro del término establecido

Que la Asociación de Municipio de Sabana Centro "ASOCENTRO" adelanta este proceso con recursos de la vigencia 2026 con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000073 de fecha 06 de febrero del año 2026 por valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($203.500.000) M/CTE, IVA incluido y demás impuesto de ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante Resolución N 25 del 04 de marzo de 2026, ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-02-2026** cuyo objeto es: TRANSPORTE DE ASFALTO DESDE ECOPETROL BARRANCABERMEJA HASTA LAS INSTALACIONES DE ASOCENTRO EN CAJICÁ, y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que en el término previsto no se presentaron observaciones al pliego de condiciones.

Que, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026) a las cuatro de la tarde, presentándose un (01) proponente, de la siguiente manera; **CONSORCIO P&C**.

Que la propuesta presentada fue debidamente evaluada así: Jurídica, técnica y financieramente.

Que del resultado de la evaluación final se obtuvo que **CONSORCIO P&C.,** representada legalmente por **PLUTARCO LANDÍNEZ MARTÍNEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 6.765.018 DE TUNJA, se encuentra habilitada.

Que el informe final de evaluación fue publicado el doce (12) de marzo de 2026, estando a disponibilidad de los interesados durante TRES (03) días hábiles, en el portal único de contratación.

Que en el término propuesto no presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 002** cuyo objeto es: TRANSPORTE DE ASFALTO DESDE ECOPETROL BARRANCABERMEJA HASTA LAS INSTALACIONES DE ASOCENTRO EN CAJICÁ al proponente que **CONSORCIO P&C.,** representada legalmente por **PLUTARCO LANDÍNEZ MARTÍNEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 6.765.018 DE TUNJA, cuya oferta se encuentra habilitada; por valor de ($203.500.000) M/CTE, IVA incluido y demás impuesto de ley y con un plazo de NUEVE (09) MESES,.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el contrato cuyo objeto es el **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-02-2026** cuyo objeto es: TRANSPORTE DE ASFALTO DESDE ECOPETROL BARRANCABERMEJA HASTA LAS INSTALACIONES DE ASOCENTRO EN CAJICÁ al proponente **CONSORCIO P&C.,** representada legalmente por **PLUTARCO LANDÍNEZ MARTÍNEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 6.765.018 DE TUNJA, cuya oferta se encuentra habilitada; por valor de doscientos tres millones quinientos mil pesos ($203.500.000) M/CTE, IVA incluido y demás impuesto de ley y con un plazo de nueve (9) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: http://www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Municipio de Cajicá, el día diecisiete (17) del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

JAVIER ANTONIO GARZÓN RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo

Elaboró: MAPG subdirectora Administrativa y jurídica